



La dorada, Caldas
27 de mayo de 2026

Señores,

AREA JURIDICA
ERUDM

ASUNTO: Solicitud de prorroga y adición a los contratos de prestación de servicios.

Por medio de la presente, y en mi calidad de GERENTE, me permito solicitar de manera respetuosa al Área Jurídica, se adelante el proceso de adición y prórroga de los contratos de prestación de servicios ejecutados por el personal de la ERUDM.

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y compromisos institucionales asociados a dichos contratos, evitando posibles afectaciones en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

En este sentido, se hace necesario adelantar los trámites correspondientes conforme a la normatividad vigente, con el fin de asegurar la debida ejecución contractual y la continuidad del personal que actualmente apoya los diferentes procesos de la empresa.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier información adicional que se requiera para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
Gerente
ERUDM

Anexo: Tabla con los plazos y valores solicitados.



NO. CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	PLAZO	VALOR CONTRATO	INICIO PRORROGA	FECHA DE TERMINACION FINAL	PLAZO DE PRORROGA	VALOR PRORROGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
CD-ERUDM-2026-02	ANGELA MARIA ARIAS RIOS	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 16.200.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 1.800.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-08	MARTHA MONTAÑEZ AYA	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 14.580.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 1.620.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-06	LUZ MERY GUERRA ORTIZ	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 22.680.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 2.520.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-30	HERZEN MIRANDA VILLALBA	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 16.200.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 1.800.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-10	VALENTINA ESTRADA RAMOS	27/01/2026	16/06/2026	140	\$ 16.600.000	17/06/2026	30/06/2026	14,00	\$ 1.400.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-07	LUISA MARINA SANCHEZ TRUJILLO	28/01/2026	16/06/2026	139	\$ 14.940.000	17/06/2026	30/06/2026	14,00	\$ 1.260.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-01	YOMAIRA ESTRADA CARDONA	22/01/2026	19/06/2026	148	\$ 30.983.333	20/06/2026	30/06/2026	11,00	\$ 2.016.667	Funcionamiento

www.erudm.gov.co

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, segundo piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia

Teléfono Celular: 320 2492649 - NIT: 810.004.704-3

Correo institucional: erudm@erudm.gov.co - Correo de notificaciones Judiciales: judicial@erudm.gov.co



CD-ERUDM-2026-03	HERICA LORENA ZARATE RAMIREZ	20/01/2026	20/06/2026	151	\$ 34.000.000	21/06/2026	30/06/2026	10,00	\$ 2.000.000	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-11	NIKOLE ANDREA RUSINQUE ARIAS	31/01/2026	14/06/2026	134	\$ 10.933.333	15/06/2026	30/06/2026	16,00	\$ 1.066.667	Funcionamiento
CD-ERUDM-2026-25	WILLIAM ANDRES RAMIREZ GALINDO	3/02/2026	13/06/2026	130	\$ 1.330.000	14/06/2026	15/06/2026	2,00	\$ 200.000	Funcionamiento

www.erudm.gov.co

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, segundo piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia

Teléfono Celular: 320 2492649 - NIT: 810.004.704-3

Correo institucional: erudm@erudm.gov.co - Correo de notificaciones Judiciales: judicial@erudm.gov.co



NO. CONTRATO	NOMBRE COMPLETO	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN ACTUAL	PLAZO ACTUAL	VALOR DEL CONTRATO	INICIO PRORROGA	FECHA DE TERMINACION FINAL	PLAZO DE PRORROGA	VALOR PRORROGA	FUENTE DE FINANCIACIÓN
CD-ERUDM-2026-05	OLGA ALEJANDRA MONTENEGRO MARIN	22/01/2026	19/06/2026	148	\$ 15.210.000	20/06/2026	30/06/2026	11,00	\$ 990.000	Central de abastos
CD-ERUDM-2026-12	DIANA PAOLA ORTIZ SANCHEZ	29/01/2026	4/06/2026	126	\$ 21.560.000	5/06/2026	30/06/2026	26,00	\$ 3.640.000	Central de abastos
CD-ERUDM-2026-09	YARLEYDIS BADILLO ANGARITA	20/01/2026	20/06/2026	151	\$ 28.333.333	21/06/2026	30/06/2026	10,00	\$ 1.666.667	Central de abastos
CD-ERUDM-2026-27	LUIS CARLOS MORENO MONCALEANO	31/01/2026	6/06/2026	126	\$ 19.740.000	7/06/2026	15/06/2026	9,00	\$ 1.410.000	Central de abastos
CD-ERUDM-2026-29	JHON JAIRO SANCHEZ	30/01/2026	7/06/2026	128	\$ 14.040.000	8/06/2026	30/06/2026	24,00	\$ 2.160.000	Bulevar de la calle 10
CD-ERUDM-2026-13	PAULA ANDREA PALACIO RIOS	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 25.380.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 2.820.000	Central de abastos - Gobernación

www.erudm.gov.co

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, segundo piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia

Teléfono Celular: 320 2492649 - NIT: 810.004.704-3

Correo institucional: erudm@erudm.gov.co - Correo de notificaciones Judiciales: judica@erudm.gov.co



CD-ERUDM-2026-24	JHON EDIXON CAMARGO VILLAREAL	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 22.680.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 2.520.000	Bulevar de la calle 10
CD-ERUDM-2026-18	MAYERLY ANGULO RAMIREZ	31/01/2026	14/06/2026	134	\$ 20.226.667	15/06/2026	30/06/2026	16,00	\$ 1.973.333	Bulevar de la calle 10
CD-ERUDM-2026-15	CAMILO ANDRES SANABRIA GUZMAN	31/01/2026	14/06/2026	134	\$ 16.800.000	15/06/2026	30/06/2026	16,00	\$ 2.240.000	Optimización
CD-ERUDM-2026-17	DARIS YULIANA SANTANA VARGAS	4/02/2026	12/06/2026	128	\$ 19.980.000	13/06/2026	15/06/2026	3,00	\$ 370.000	Malla vial
CD-ERUDM-2026-26	WILLIAM ALBERTO AVILA CABEZAS	29/01/2026	3/06/2026	125	\$ 24.300.000	4/06/2026	21/06/2026	18,00	\$ 2.700.000	Bulevar de la calle 10
CD-ERUDM-2026-20	ANDREA LEON CIFUENTES	28/01/2026	3/06/2026	126	\$ 19.980.000	4/06/2026	21/06/2026	18,00	\$ 2.220.000	Optimización
CD-ERUDM-2026-22	PAULA ANDREA RAMIREZ GUERRERO	5/02/2026	12/06/2026	127	\$ 22.680.000	13/06/2026	30/06/2026	18,00	\$ 2.520.000	Gobernación

www.erudm.gov.co

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, segundo piso, Local O201-11, La Dorada, Caldas, Colombia

Teléfono Celular: 320 2492649 - NIT: 810.004.704-3

Correo institucional: erudm@erudm.gov.co - Correo de notificaciones Judiciales: judica@erudm.gov.co



de Renovación Urbana de La Dorada y Magdalena Centro
NIT.810004704-3



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 843

Fecha de Elaboración: 03/06/2026

Tipo cuenta: Egreso

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso, de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputación(es):

Concepto	Código	Descripción	Proyecto	Valor
Sección Rubro Fuente Recurso Sector Programa SubPrograma Producto Cpc	16 2.4.5.02.05.01 2.4.5.02.05.01-1.2.1.0.00 2.4.5.02.05.01-1.2.1.0.00-0 2.4.5.02.05.01-1.2.1.0.00-0-0 2.4.5.02.05.01-1.2.1.0.00-0-0-0 2.4.5.02.05.01-1.2.1.0.00-0-0-0-0 2.4.5.02.05.01-1.2.1.0.00-0-0-0-0-0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL Contrato interadministrativo 749-2022, objeto es la realizac INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION NO APLICA No aplica NA No aplica 0 - No aplica	0	\$ 2.240.000,00
Valor Total				\$ 2.240.000,00
Total Ajustes				\$ 0,00
Total CDP				\$ 2.240.000,00

Objeto: PRORROGA CONTRATO CD-ERUDM-2026-15 POR 16 DIAS

JAIRO ALONSO RIVERA PAEZ
GERENTE

Elaboró: Yomaira



MODIFICACION N°2 AL CONTRATO N° CD-ERUDM-2026-15			
Fecha del contrato		27/01/2026	
Contratista:		JUAN SEBASTIAN MILLAN MARINO C.C N° 14.325.525	
Valor inicial:		DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$16.800.000 M/CTE)	
Adición 01:		SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$ 6.160.000)	
Valor total:		VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$22.960.000 M/CTE)	
Imputación presupuesta:		CDP No. 20 del 8 de enero de 2026. RP N° 261 del 27 de enero de 2026.	
Plazo inicial:		Hasta el 30 de abril de 2026, a partir del acta de inicio	
Prorroga 01:		Hasta el 14 de junio de 2026	
Inicio:		31/01/2026	Terminación: 14/06/2026
Objeto:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ORIENTADOS AL APOYO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA EN LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ERUDM.	
Objeto modificadorio		Prorroga y Adición del contrato.	
Prorroga 02:		Hasta el 30 de junio de 2026	
Valor adición 02:		DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.240.000)	
Imputación Presupuestal modificadorio		CDP 843 de 2026	

Entre los suscritos, por una parte, **JAIRO ALONSO RIVERA PÁEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.550.682 de La Dorada Caldas, nombrado mediante decreto 134 del 17 de julio de 2024 y acta de posesión N° 003 del 17 de julio de 2024, quien actúa en nombre y representación de la **EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE LA DORADA Y MAGDALENA CENTRO “ERUDM”** identificada con NIT No 810.004.704-3, en su calidad de **GERENTE** facultado mediante Decreto No.062 de 2021, quien para los efectos de este contrato será la entidad contratante, por la otra **JUAN SEBASTIAN MILLAN MARINO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.325.525, y quien de ahora en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente modificadorio, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

www.erudm.gov.co

Dirección: Centro Comercial Dorada Plaza, Segundo Piso, Local 0201-11, La Dorada, Caldas, Colombia

Teléfonos: (+57-606)-8390613 -Celular 3148630673

Correo Institucional: erudm@erudm.gov.co

Correo de notificaciones Judiciales: juridica@erudm.gov.co



1. Que la empresa suscribió contrato de prestación de servicios profesionales, con el objeto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, ORIENTADOS AL APOYO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA RESIDENCIA DE OBRA EN LOS PROYECTOS EJECUTADOS POR LA ERUDM., La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades profesionales que se vienen desarrollando en el marco del mencionado contrato, las cuales resultan indispensables para el adecuado funcionamiento de la Empresa, así como garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y compromisos institucionales asociados a dichos contratos, evitando posibles afectaciones en la prestación del servicio y el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.
2. Que el presente contrato debe prorrogarse y adicionarse con la finalidad contar con el acompañamiento del profesional que apoyó la ERUDM.
3. Por tanto, se requiere adicionar y prorrogar el presente contrato para dar continuidad a la prestación del servicio, adicionar el valor en una suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.240.000) y prorrogar el plazo hasta el 30 de junio de 2026.
4. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, que el valor de las adiciones realizadas, no superan el porcentaje establecido por la Ley.
5. Ahora bien, con relación a la modificación de los contratos se considera necesario traer a colación lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, así: “Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones que obligarían a revisar los esbozados por las fuentes del derecho. En una primera etapa, parte de la doctrina había propugnado por señalar la imposibilidad de establecer límites a este poder singular contenido en el “ius variandi”, y por ende, a la obligación del contratista de aceptar y cumplir la modificación. Al fin y al cabo, no se justificaría que se ejecutara una prestación de obra, bien o servicio, ineficaz o totalmente contraria a la necesidad insatisfecha de la Administración, salvo limitaciones de índole formal, o surgidas de la facultad de desistimiento del contratista. El fundamento de esta interpretación se consideraba consonante con el fin de interés público del contrato, y no tendría límites en su facultad de modificación, siempre y cuando atendiera al



cumplimiento de su objetivo. Las restricciones estaban relacionadas con la conservación de la equivalencia económica de los derechos del contratista, dentro de los límites legales.

En una segunda etapa, se reitera la importancia de la facultad de adecuar el contrato a nuevas necesidades del servicio, pero armonizada con la necesidad de respetar los principios de la contratación y del proceso de selección”.

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos y necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

6. Que se constata que, a la fecha de recibo de la solicitud, el contrato CD-ERUDM-2026-15 se encuentra vigente en su plazo de ejecución
7. Que, para garantizar la disponibilidad presupuestal de la adición del Contrato, la Entidad expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 843 del 2026.
8. Que las partes están conformes con la presente modificación.
9. Que, una vez verificadas las condiciones, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí N° 2 del contrato N° CD-ERUDM-2026-15, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS:

Cláusula Primera- Modificar La Cláusula Quinta Del Contrato: Adiciónese el valor del Contrato N° CD-ERUDM-2026-15 en la suma de suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.240.000) la cual quedará así:

Cláusula 5. Valor del contrato y forma de pago: El valor estimado del contrato es por la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000 M/CTE)

La entidad pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

La entidad pagará el valor del contrato en actas parciales, previa presentación de los formatos “Informe de ejecución contractual”, “Certificado de Supervisión o Interventoría” y comprobante de



pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago en la forma señalada en la cláusula anterior, los valores serán consignados en la cuenta suministrada por EL CONTRATISTA.

NOTA: Los periodos de ejecución se ajustarán de acuerdo con la suscripción de acta de inicio.

Los pagos se realizarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. Informe del contratista b. Facturación o documento soporte c. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d. Expedición del registro presupuestal e. Acta de supervisión.

Para el ultimo pago, se deberá certificar si el contratista cumplió o no con la totalidad de las obligaciones contractuales

Clausula Segunda – Modificar La Cláusula Sexta Del Contrato: prorróguese el plazo del contrato inicial en dieciséis días, el cual quedara así:

El plazo de ejecución del objeto del contrato es hasta el 30 de junio de 2026, a partir del acta de inicio

Clausula Tercera – Adicionar La Cláusula Séptima Del Contrato: La entidad pagará al Contratista el valor de la presente adición con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

N° CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
843	03 de junio de 2026	2.4.5.02.05.01	Contrato interadministrativo 749-2022,	2.240.000

Clausula Cuarta - Perfeccionamiento: El presente modificadorio N° 02, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes.

Cláusula Quinta - Aprobación del contrato y Firma Electrónica:

La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtienen una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los



usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf